

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 MAY 2009

VISTO la nota presentada por las Supervisoras Escolares EGB I y II, Sra. Luisa ORTIZ y Sra. Susana GORJÓN; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaban la colaboración de esta Presidencia, con la compra de una (1) Bandera de Ceremonia Nacional completa, para la Escuela Los Coihues de nuestra ciudad.

Que el día 25 de Mayo del corriente año, es intención de los docentes y alumnos de dicho establecimiento, rendir homenaje a nuestra patria en su 199º Aniversario y no cuentan con su Bandera de Ceremonias.

Que debido a la proximidad de dicho acto, se hizo entrega de una Bandera, mediante la Dirección de Ceremonial y Protocolo, que pertenecía a la misma, por lo que corresponde que la compra de la Bandera de Ceremonias sea entregada a esa Dirección.

Que por lo expuesto corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la adquisición de la misma, encomendando a la Secretaria Administrativa a través de la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, gestione la compra de lo mencionado.

Que la presente se encuadra en lo establecido en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y la Disposición SA N° 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el gasto que ocasione la adquisición de una Bandera de Ceremonia Nacional completa, para la Escuela Los Coihues de nuestra ciudad, de acuerdo a lo solicitado en la nota presentada por las Supervisoras Escolares EGB I y II, Sra. Luisa ORTIZ y Sra. Susana GORJÓN, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes, la prosecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, la que deberá ser entregada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, en remplazo de la que fue otorgada según acta entrega adjunta.

ARTÍCULO 3º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

216 / 09

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"